CMA-SED-003-2025.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES" "INEM CARTAGENA"»

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad. La distribución de redes estructurales – acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, la cobertura de los sistemas de transporte y la localización de sus puntos de acceso.

El Distrito de Cartagena de Indias en su Plan de Desarrollo vigente, en su línea estratégica «Vida Digna», plantea el Programa Acogida «Modernización de la Infraestructura Educativa» el cual Incluye la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de infraestructuras educativas en varias instituciones del Distrito de Cartagena. Este proyecto busca aumentar la cobertura y mejorar la calidad educativa mediante la construcción de espacios pedagógicos, garantizando accesibilidad y seguridad, en línea con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

El programa tiene como objetivo Intervenir la infraestructura educativa para aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo en el Distrito de Cartagena, a través de la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas y ambientes de aprendizaje.

El proyecto «Modernización de la Infraestructura Educativa» tiene como cobertura geográfica los diferentes rincones del Distrito, se enmarca dentro de la Estrategia Educación del Plan de Desarrollo, desde el entendido que la educación trascenderá la visión de preparación para el trabajo, para formar ciudadanos capaces y comprometidos con su ciudad, a través de un sistema educativo pertinente, con alta calidad académica y con oferta ajustada a la vocación productiva en la educación superior, para contribuir con la movilidad social, la competitividad y productividad.

Uno de los pilares básicos dentro del plan de desarrollo es el tema de la Infraestructura Educativa como motor de cambio social, como estrategia sobre la cual la administración adelanta acciones que logren posicionar al Distrito de Cartagena en un nivel alto-superior a nivel nacional.

Ahora bien, estas intervenciones permitirán mejorar y recuperar los ambientes de aprendizaje básicos y complementarios de las sedes educativas, por lo anterior, este.

Con fundamento en lo anterior, se evidencia así el compromiso y la necesidad que tiene el Distrito para las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - INEM Y SUS SEDES.**

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

A continuación, se presenta una descripción detallada de las condiciones actuales que serán intervenidas en la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices y sus sedes. Este análisis permite comprender el punto de partida de las obras proyectadas, identificando tanto las características del entorno como la infraestructura y servicios existentes en cada sede. Reconocer el estado actual de los espacios es fundamental para orientar adecuadamente las acciones de mejoramiento, mantenimiento y adecuación, garantizando que las intervenciones respondan a las verdaderas necesidades de la comunidad educativa y contribuyan efectivamente a la modernización de la infraestructura escolar en el Distrito de Cartagena.

• I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES- SEDE PRINCIPAL

Estrato: 3

Uso del Suelo: Residencial
Disponibilidad de servicios públicos básicos: Acueducto: Si
Alcantarillado: Si
Energía Eléctrica: Si
Disponibilidad de servicios públicos complementarios: Telefonía: Si
Gas Natural: Si
Aseo Urbano: Si
Tipo de Superficie: Zona Urbana

• SEDE ISABEL LA CATOLICA INEM

Estrato:3
Uso del Suelo: Residencial
Disponibilidad de servicios públicos básicos: Acueducto: Si
Alcantarillado: Si
Energía Eléctrica: Si
Disponibilidad de servicios públicos complementarios: Telefonía: Si
Gas Natural: Si
Aseo Urbano: Si
Tipo de Superficie: Zona Urbana

• SEDE CARACOLITOS INEM

Estrato: 3
Uso del Suelo: Residencia
Disponibilidad de servicios públicos básicos: Acueducto: Si
Alcantarillado: Si
Energía Eléctrica: Si
Disponibilidad de servicios públicos complementarios: Telefonía: Si
Gas Natural: Si
Aseo Urbano: Si
Tipo de Superficie: Zona Urbana

El equipo de la Secretaría de Infraestructura Distrital realizó visitas de inspección técnica en las 3 sedes de la Institución Educativa INEM en las cuales se evaluaron y verificaron las condiciones actuales de los ambientes de aprendizaje básicos y complementarios, identificando deterioro generalizado en los siguiente componentes: cubiertas, estructura de soporte de cubiertas, redes eléctricas, carpintería metálica y madera, mampostería, pisos, pinturas, sistemas de impermeabilización, sistema de ventilación mecánica, baterías sanitarias, comedor, cocina, escenarios deportivos, entre otros.

2.2 Localización

Las sedes de las instituciones educativas incluidas en este informe se encuentran distribuidas en diferentes sectores urbanos, lo que permite atender a comunidades diversas y responder a las particularidades de cada entorno. A continuación, se detallan la localización y dirección de cada una de ellas, facilitando su identificación y referencia dentro del contexto distrital.

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	LOCALIDAD	DIRECCION
1	I. E. JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	3	Transversal 54 Avenida el Bosque
2	SESE ISABEL LA CATOLICA	3	Barrio Almirante colon Mz O* Lote 18
3	SEDE JARDIN INFANTIL LOS CARACOLES	3	Transversal 55-22C

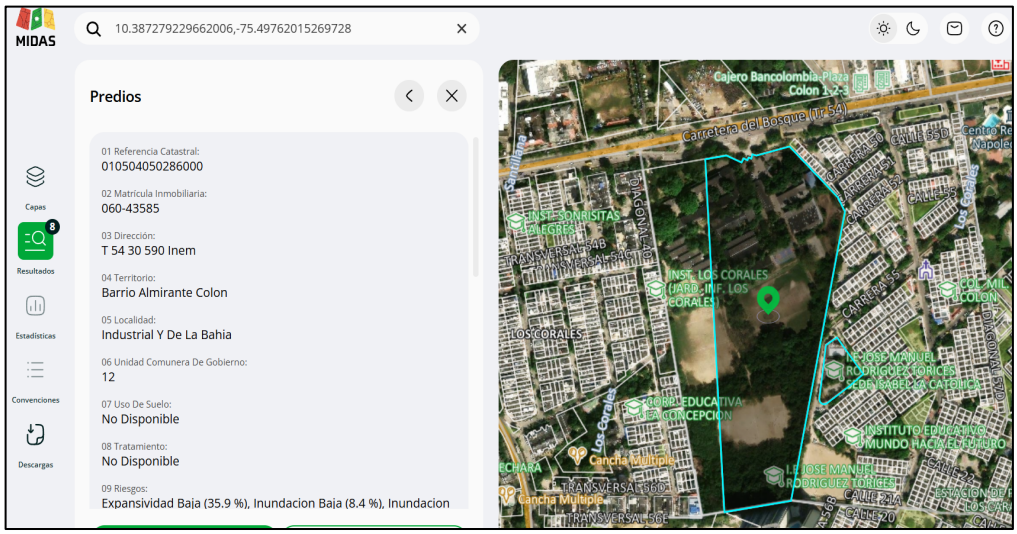




Figura 1.1. *Localización – I. E. INEM JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES*

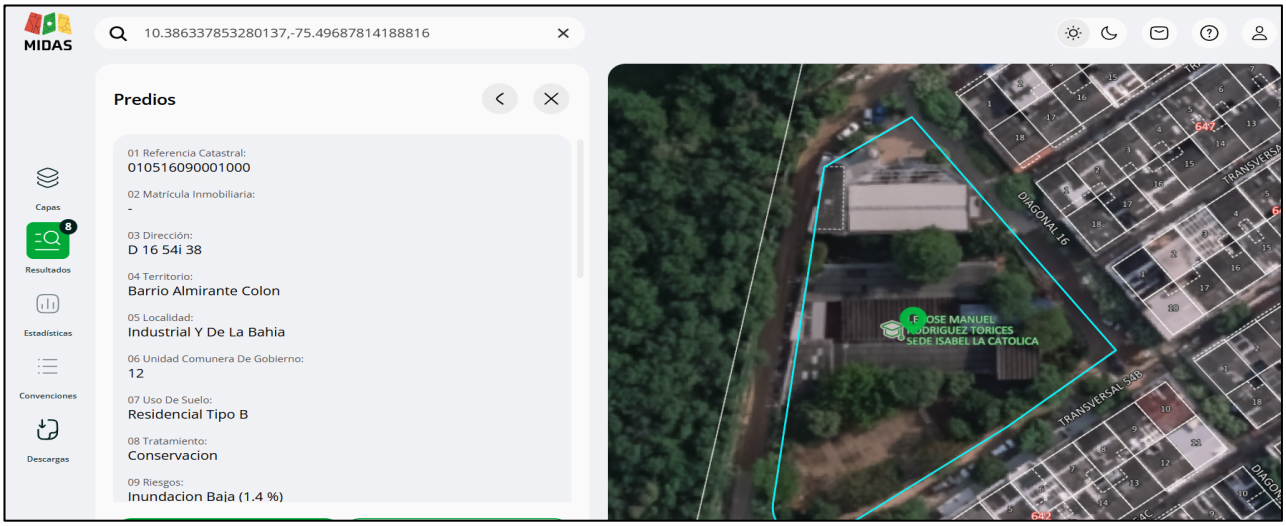




Figura 1.2. *Localización – SEDE INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA*

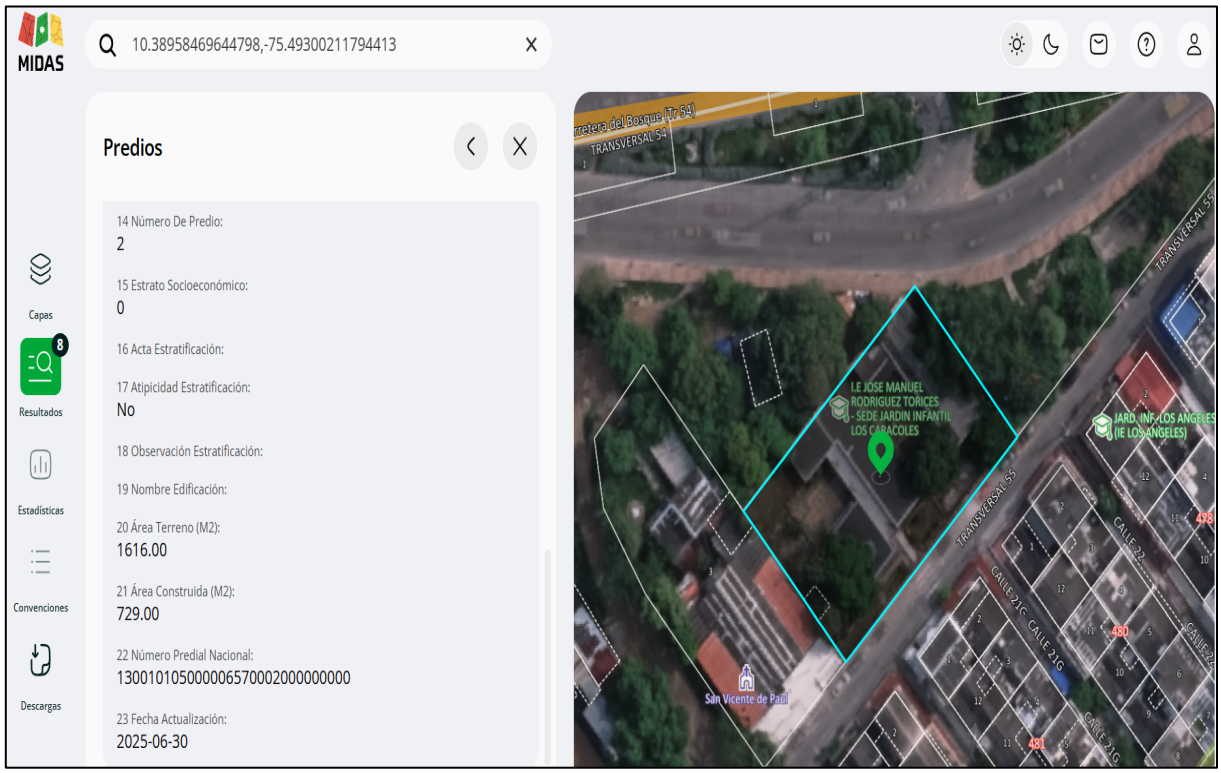




Figura 1.3. *Localización – SEDE JARDIN INFANTIL LOS CARACOLES.*

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

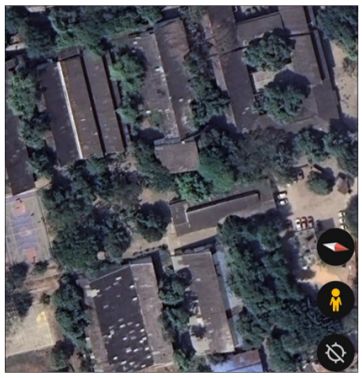
Realizar interventoría integral a lo siguiente:

Para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de las sedes mencionadas, se han definido una serie de actividades esenciales que permitirán mejorar y optimizar la infraestructura existente. Estos trabajos han sido concebidos para asegurar condiciones óptimas en todos los espacios, de acuerdo con las necesidades específicas de cada sede. A continuación, se detallan los ítems que conforman el alcance de las intervenciones previstas. Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ITEM	ALCANCE REHABILITACION Y ADECUACION
1	Preliminares y otras adecuaciones
2	Desmonte e Instalación de Cubierta (Todos los Bloques)
3	Pintura Exterior (Todos los Bloques)
4	Cambio de Pisos en Plazoletas Principales
5	Adecuación y Mantenimiento de Instalaciones Hidrosanitarias
6	Pintura Interiores Bloque 1 y Bloque 2
7	Mantenimiento y Construcción de Canales
8	Reforzamiento y Estructuras en Concreto
9	Adecuación Instalaciones Eléctricas (Todos los Bloques)

En la actualidad, las instalaciones de las instituciones educativas presentan necesidades significativas en distintos aspectos estructurales y funcionales, tales como la adecuación y mantenimiento de las redes hidrosanitarias, trabajos de pintura interior en varios bloques, la construcción y mejora de canales, el reforzamiento de estructuras en concreto y la actualización de las instalaciones eléctricas en todos los bloques. Estas condiciones evidencian la urgencia de implementar intervenciones integrales que permitan garantizar espacios seguros, eficientes y aptos para el desarrollo académico y formativo de la comunidad educativa.

REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS



ESTADO ACTUAL

ESTADO DESPUES DE INTERVENCION



CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y MANEJO AGUAS

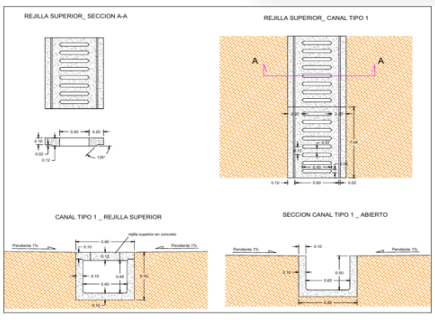


ESTADO ACTUAL

CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y MANEJO DE AGUAS

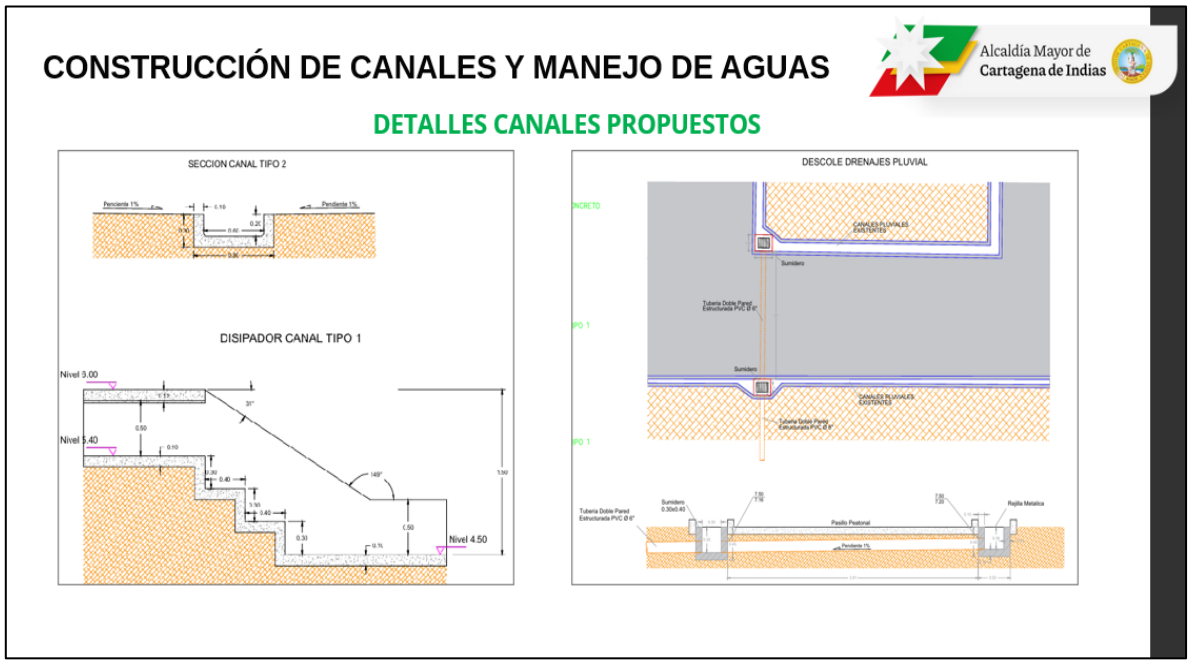


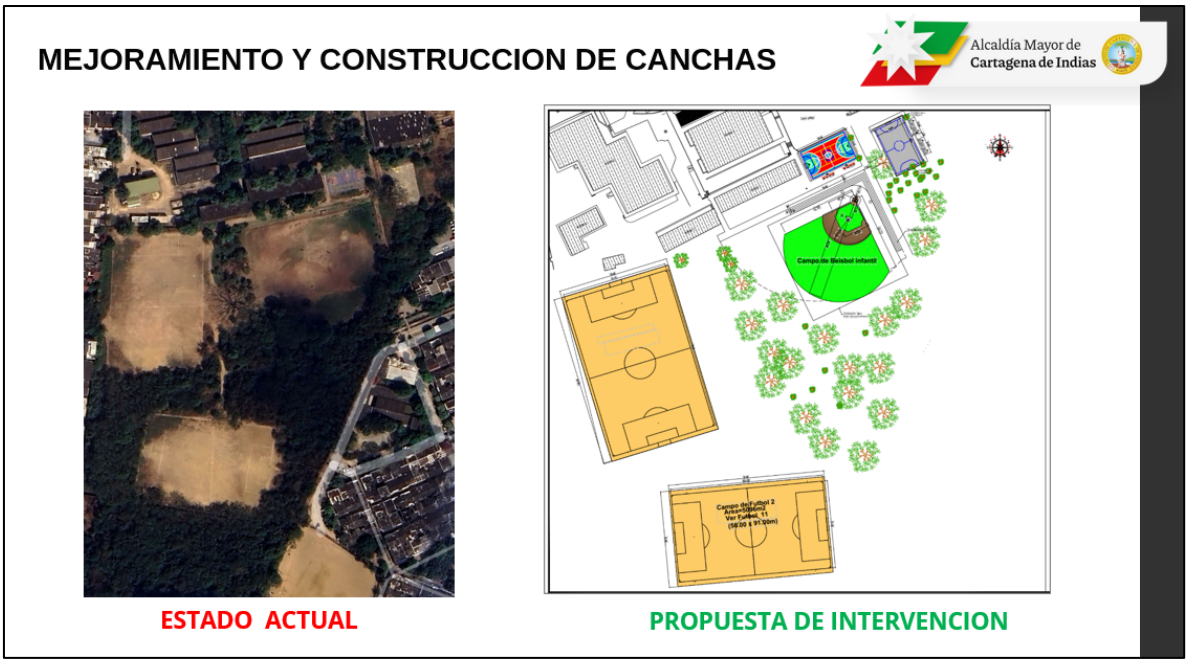
PROPUESTA DE INTERVENCION



SECCION CANAL NUEVO

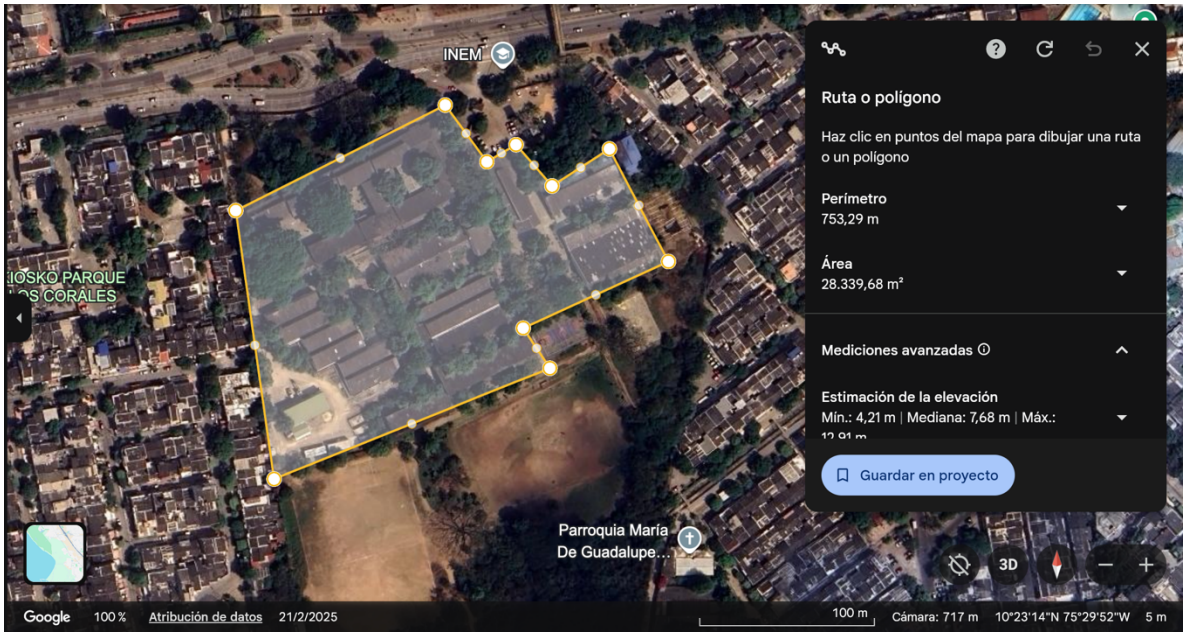
Long. Aprox. = 155ml

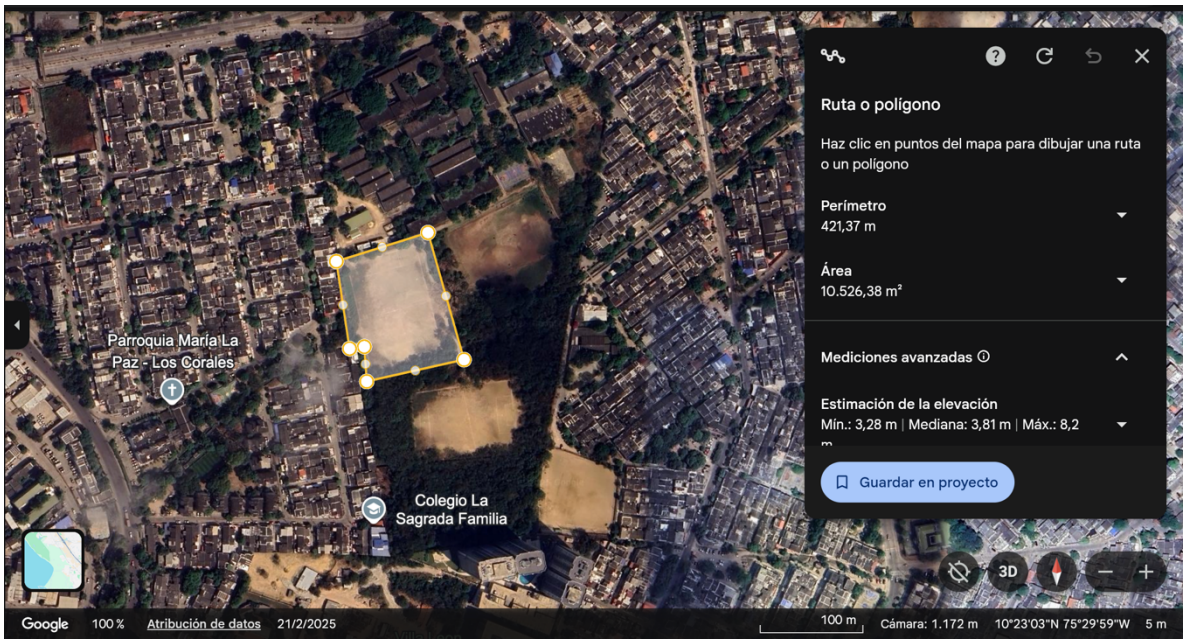


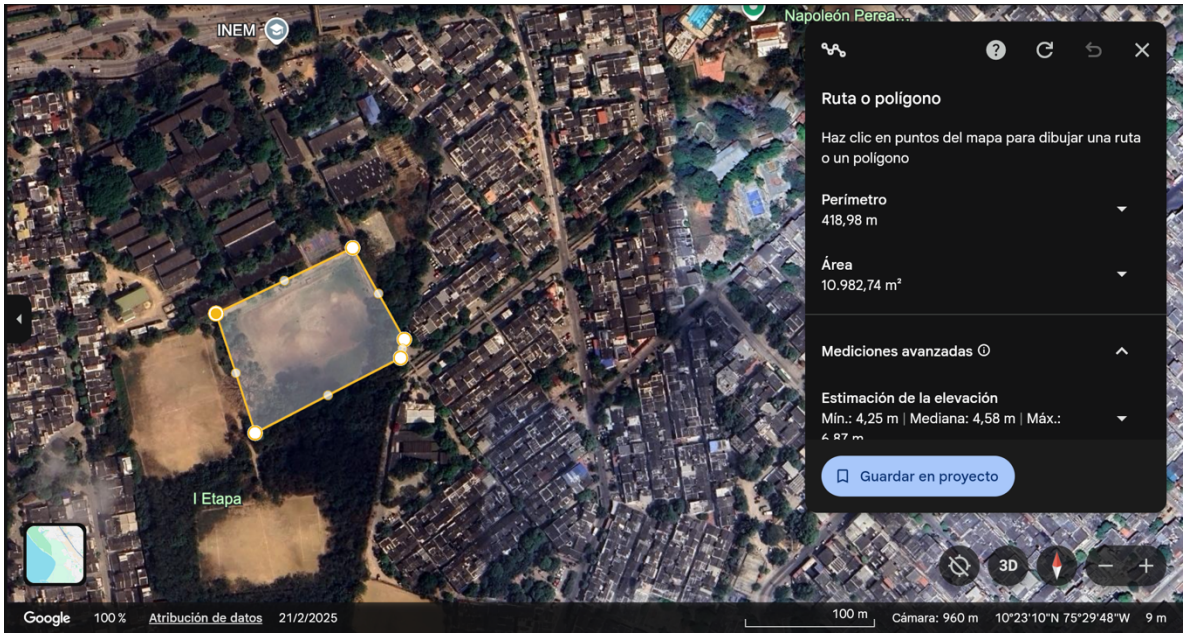


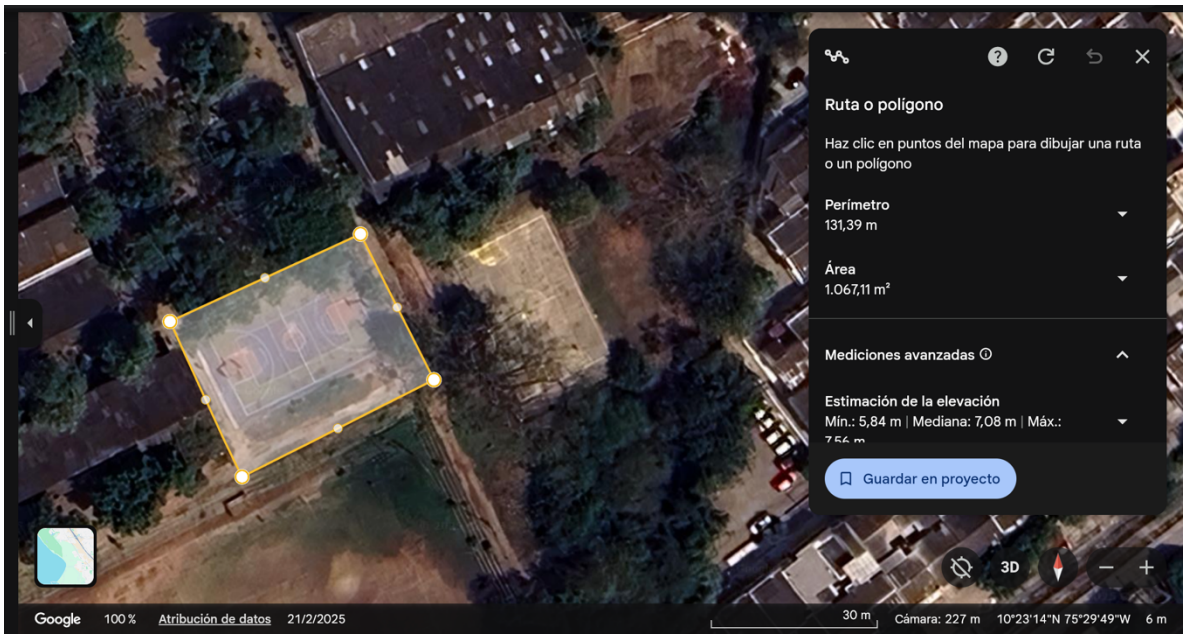
- **I. E. JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM.**

La Institución Educativa cuenta con matrícula oficial SIMAT de 3740 estudiantes. La principal actividad para desarrollar consistirá en el cambio de todas las cubiertas de la institución, mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de los ambientes pedagógicos básicos y complementarios.

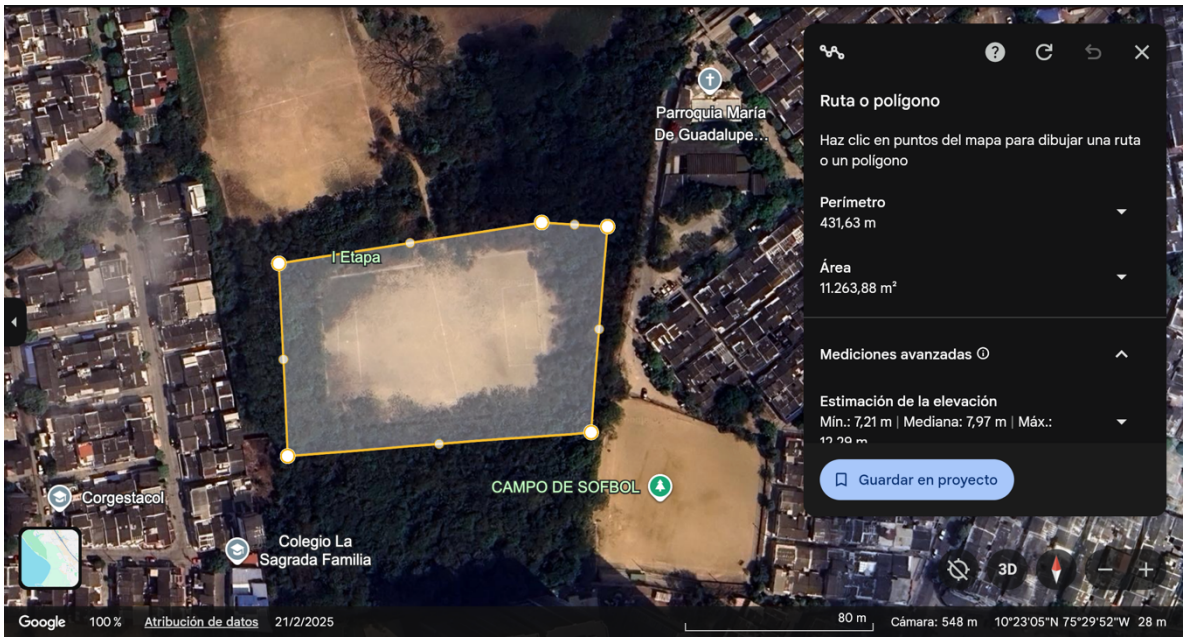

INEM
IOSKO PARQUE
S CORALES
Parroquia María
De Guadalupe...
Ruta o polígono
Haz clic en puntos del mapa para dibujar una ruta o un polígono
Perímetro
753,29 m
Área
28.339,68 m²
Mediciones avanzadas
Estimación de la elevación
Mín.: 4,21 m | Mediana: 7,68 m | Máx.:
Guardar en proyecto
3D
Google
100 %
Atribución de datos
21/2/2025
100 m
Cámara: 717 m
10°23'14"N 75°29'52"W
5 m


Parroquia María La
Paz - Los Corales
Colegio La
Sagrada Familia
Ruta o polígono
Haz clic en puntos del mapa para dibujar una ruta o un polígono
Perímetro
421,37 m
Área
10.526,38 m²
Mediciones avanzadas
Estimación de la elevación
Mín.: 3,28 m | Mediana: 3,81 m | Máx.: 8,2
Guardar en proyecto
3D
Google
100 %
Atribución de datos
21/2/2025
100 m
Cámara: 1.172 m
10°23'03"N 75°29'59"W
5 m


INEM
Napoleón Perea...
Ruta o polígono
Haz clic en puntos del mapa para dibujar una ruta o un polígono
Perímetro
418,98 m
Área
10.982,74 m²
Mediciones avanzadas
Estimación de la elevación
Mín.: 4,25 m | Mediana: 4,58 m | Máx.:
Guardar en proyecto
I Etapa
3D
Google
100 %
Atribución de datos
21/2/2025
100 m
Cámara: 960 m
10°23'10"N 75°29'48"W
9 m

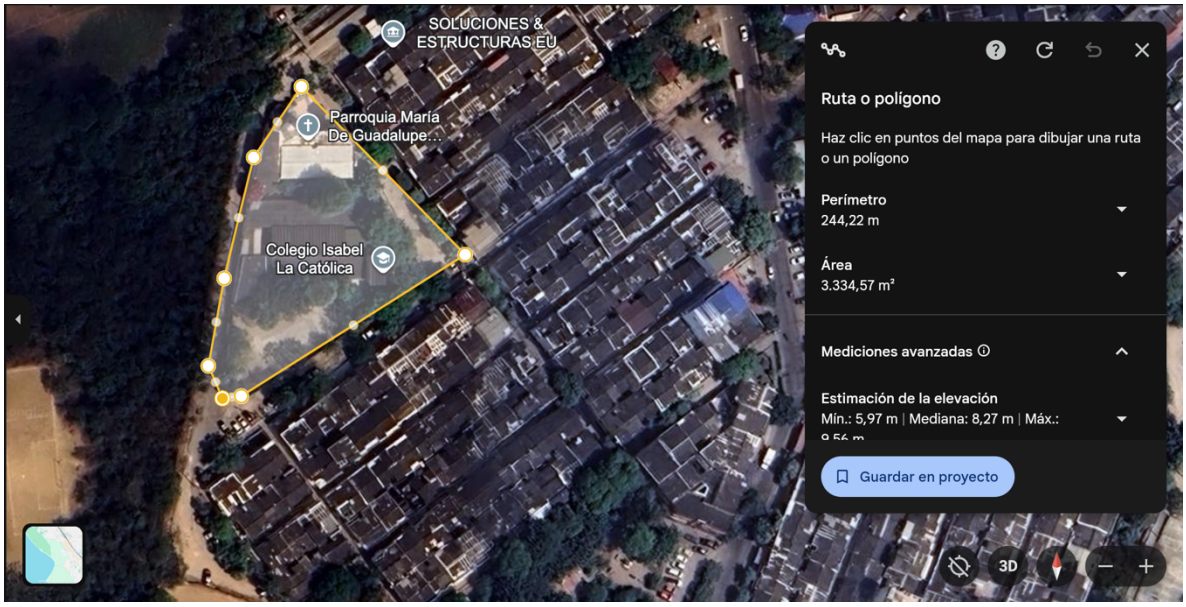

Ruta o polígono
Haz clic en puntos del mapa para dibujar una ruta o un polígono
Perímetro
131,39 m
Área
1.067,11 m²
Mediciones avanzadas
Estimación de la elevación
Mín.: 5,84 m | Mediana: 7,08 m | Máx.:
Guardar en proyecto
3D
Google
100 %
Atribución de datos
21/2/2025
30 m
Cámara: 227 m
10°23'14"N 75°29'49"W
6 m





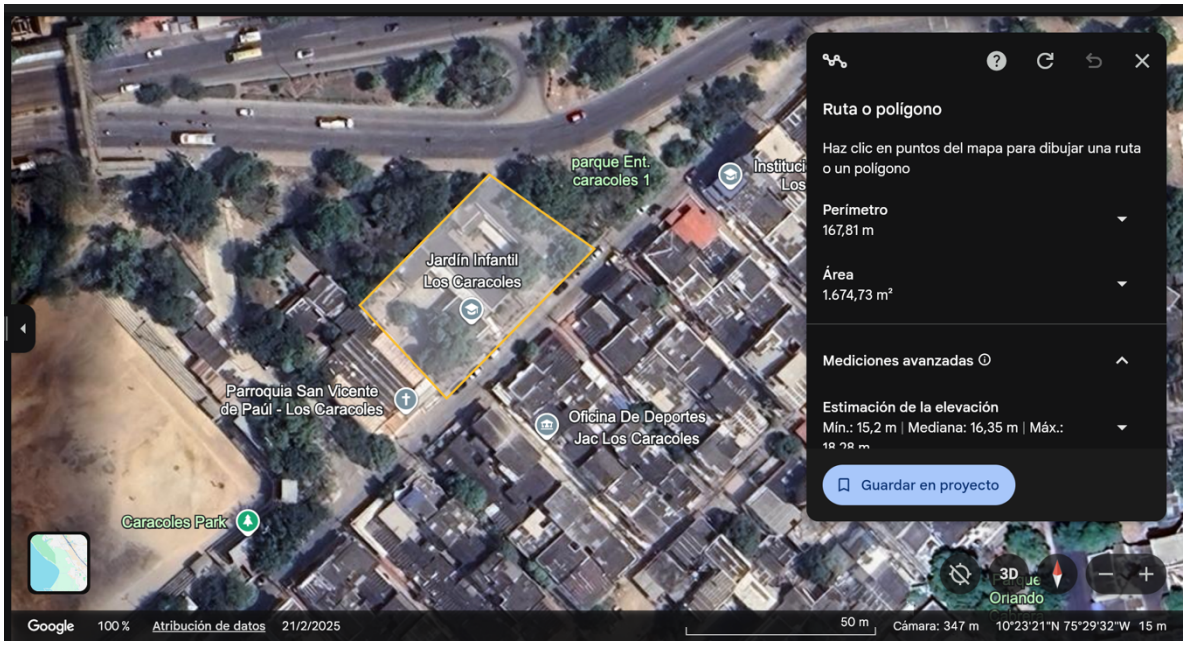
- **SEDE INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA**

La Institución Educativa cuenta con matrícula oficial SIMAT de 627 estudiantes. La principal actividad para desarrollar consistirá en el mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de los ambientes pedagógicos básicos y complementarios.



- **SEDE INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN INFANTIL LOS CARACOLES.**

La Institución Educativa cuenta con matrícula oficial SIMAT de 281 estudiantes. La principal actividad para desarrollar consistirá en el mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de los ambientes pedagógicos básicos y complementarios.



Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor de la Interventoría de la siguiente manera:

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será dividido entre el número de meses del Contrato, en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $VF = \frac{VC * 50\ \%}{M}$ Donde: VF: Valor Fijo VC: Valor del Contrato de Interventoría M: Meses de ejecución del Contrato	Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato.
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $\mathrm{VV} = (\mathrm{VC} * 40\ \%) * \mathrm{AMO}$ Donde: VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes VC: Valor del Contrato de Interventoría AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de la Interventoría.	N/A	Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final.

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
				Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Parágrafo. El Componente Fijo, una vez cumplida la meta física y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción.

Reglas comunes:

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños cuando aplique si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato (excepto el personal clave evaluable que como lo establece el documento tipo será exigido con la presentación de la propuesta)

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	Profesional ingeniería civil o ambiental o afines o arquitecto	Posgrado en el área de gerencia o gestión de proyectos o afines	8 años	6 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
2	**2**	**COORDINADOR DE INTERVENTORIA**	Profesional ingeniería civil o ambiental o afines o arquitecto	Posgrado en el área de gerencia o gestión de proyectos o afines	6 años	4 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
3	**1**	**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**	Profesional ingeniería civil o ambiental o afines	Posgrado en el área de estructuras	4 años	3 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
4	**1**	**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**	Profesional ingeniería civil o ambiental o afines o geólogo o afines	Posgrado en el área de geotecnia	4 años	3 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
5	**1**	**ESPECIALISTA HIDRAULICO**	Profesional ingeniería civil o ambiental o afines	Posgrado en el área de hidráulica	4 años	3 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.

6	**1**	**INGENIERO ELECTRICO**	Profesional ingeniería eléctrica o electrónica o afines	N.A	4 años	3 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
7	**1**	**INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA**	Profesional ingeniería civil o ambiental o afines o arquitecto	N.A	4 años	3 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
8	**1**	**INGENIERO AMBIENTAL**	Profesional ingeniería ambiental o sanitaria o afines	N.A.	2 años	1 año de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
9	**2**	**ARQUITECTO RESIDENTE**	Arquitecto	N.A	4 años	3 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
10	**2**	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	Profesional ingeniería civil o ambiental o afines o arquitecto	N.A	4 años	3 años de Experiencia Especifica en interventoría de edificaciones.
11	**2**	**PROFESIONAL SISO**	Profesional ingeniería industrial o civil o ambiental con posgrado en el área SST o Técnico o Tecnólogo o profesional en el área s SST	N.A.	2 años	N.A.
12	**1**	**PROFESIONAL SOCIAL**	Profesional en comunicación social o afines, trabajo social o afines o psicología o afines	N.A	2 años	N.A
13	**1**	**ABOGADO**	Profesional en derecho o ciencias políticas o afines	Posgrado en el área de derecho público o contratación estatal o afines	2 años	N.A

14	**1**	**CONTADOR**	Profesional en contaduría	N.A	2 años	N.A
15	**1**	**TOPOGRAFO/ INSPECTOR**	Profesional o técnico o tecnólogo en el área de topografía.	N.A	2 años	N.A
16	**2**	**CADENERO**	Persona con mínimo Título de bachiller	N.A	2 años	N.A
17	**1**	**TEC. HSEQ**	Técnico o Tecnólogo o profesional en el área s SST	N.A.	2 años	N.A.
18	**1**	**SECRETARIA**	Persona con mínimo Título técnico en áreas administrativas	N.A	2 años	N.A
19	**1**	**AUXILIAR CONTABLE**	Profesional o técnico o tecnólogo en contaduría	N.A	2 años	N.A
20	**1**	**MENSAJERO**	Persona con mínimo Título de bachiller	N.A	2 años	N.A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. <u>Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor</u>

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

N.A

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

N.A

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y

sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N.A

En constancia se firma en Cartagena a los 20 días del mes de Octubre de 2025.



Andres Felipe Montoya Manjarrés
Asesor Externo - Secretaria de Infraestructura